

Municipio de Tandil

Boletín Oficial

Edición N°127
18/05/2022



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS HCD	11
DECRETOS DE	12
RESOLUCIONES HCD	65

AUTORIDADES

INTENDENTE
Miguel Angel Lunghi

Ordenanza N° 17580/2022

Tandil, 12/05/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídese el contrato de locación suscripto entre la Sra. Yola Noemi NUÑEZ CARRANCIO (locadora), D.N.I N° 18.641.574 y la Municipalidad de Tandil (locataria), representado por su Intendente Dr. Miguel Ángel LUNGHI, obrante a fojas 1 del Expediente N° 02007/01/22, mediante el cual se cede en locación un inmueble sito en calle Alem N° 1073, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 54, Parcela 33 A, que será destinado al funcionamiento de las dependencias administrativas y operativas de la **Comisaría de la Mujer de la Policía de la Provincia de Buenos Aires**, por el plazo que va desde el 1 de marzo de 2022 al 28 de febrero de 2023, cuyo precio se pacta en la suma total de Pesos seiscientos mil (\$ 600.000). Abonándose la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000) mensuales.

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de ejercicios futuros para la locación del inmueble mencionada en el Artículo 1º, en virtud del contrato convalidado en el mismo, ello en el marco de lo dispuesto por el Artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17580

REF: Asunto N° 232/2022 Expte. N° 2022/02007/01

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17581/2022

Tandil, 12/05/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **LOS HUESOS AL 200 (V.I.-C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008546-00-21 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del **Sr. PEDRO MANUEL FERRARI- D.N.I. N° 41.099.474** de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus

modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48° bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17581

REF: Asunto N° 234/2022 Expte. N° 2022/34618/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolík** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17582/2022

Tandil, 12/05/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red COLECTORA de AGUA** por el sistema de **Costo Cubierto** en la calle **LOS NOGALES al 100, entre Los Cedros y Los Tilos, ambas veredas, de nuestra ciudad.**

ARTÍCULO 2°: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por **la Sra. CARCIOCHI EMILIA VALENTINA, DNI N° 20.673.195.**

ARTÍCULO 3°: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4°: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5°: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45° de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17582

REF: Asunto N° 236/2022 Expte. N° 2022/01566/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolík** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17583/2022

Tandil, 12/05/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada por la firma SISTEMAS

AMBIENTALES S.A., en la licitación pública N° 03-01-22; Servicio de Residuos patológicos para el Hospital Municipal Ramón Santamarina, por un importe total de pesos veinticuatro millones ochocientos setenta y dos mil novecientos cuatro (\$24.872.904,00); ello en el marco de lo establecido en el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17583

REF: Asunto N° 237/2022 Expte. N° 2022/02809/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17584/2022

Tandil, 12/05/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la obra "Construcción Cordón Cuneta 37 cuadras y Cordon Emergente 3 cuadras" - en las siguientes calles:

- 1) Formosa entre La Pastora y Dante Alighieri
- 2) Salta entre La Pastora y Dante Alighieri
- 3) Los Jazmines entre La Pastora y Dante Alighieri
- 4) Uspallata entre Matorras de San Martín y Picheuta
- 5) Uspallata entre Picheuta y De Los Granaderos
- 6) Piccirilli entre Av. Lunghi y Alonso
- 7) Piccirilli entre Alonso y Riato
- 8) Piccirilli entre Riato y Margarita Galfre
- 9) Piccirilli entre Margarita Galfre y Santa Cruz
- 10) Velez Sarsfield entre 12 de Octubre y Chaco
- 11) Velez Sarsfield entre Chaco y Ezeiza
- 12) Salta entre Piccirilli y Navarro
- 13) Salta entre Navarro y Chapeaurouge
- 14) Piccirilli entre Salta y Los Jazmines
- 15) Piccirilli entre Los Jazmines y Eandi
- 16) Piccirilli entre Eandi y Los Crisantemos
- 17) Piccirilli entre Los Crisantemos y Los Tulipanes

- 18) Piccirilli entre Los Tulipanes y Paseo de los Abuelos
- 19) Piccirilli entre Paseo de los Abuelos y Las Amapolas
- 20) Rondeau entre Chile y Fugl
- 21) Potrerillos entre Uspallata y Del Libertador
- 22) Picheuta entre Juldain y Del Libertador
- 23) Picheuta entre Del Libertador y Uspallata
- 24) Cacheuta entre Juldain y Del Libertador
- 25) Cacheuta entre Del Libertador y Uspallata
- 26) Tomas Del Libertador y Uspallata
- 27) Darragueira entre Segunda Sombra y Caseros
- 28) Darragueira entre Caseros y Lester
- 29) Darragueira entre Lester y Marzoratti
- 30) Darragueira entre Marzoratti y Palacios
- 31) Cabral entre Lemos y Ruta Pcial 30
- 32) Lisandro De La Torre entre Lemos y Ruta Pcial 30
- 33) Ijurco entre Primera Junta y Piedrabuena
- 34) Ijurco entre Piedrabuena y Colectora Pugliese
- 35) Rosales entre Guemes Sur y Pio XII
- 36) Rosales entre Pio XII y Peyrel
- 37) Martin Fierro entre Loberia y Fugl

ARTÍCULO 2º: El prorrato del costo de la obra a asumir por los vecinos se realizará por metro cuadrado por unidad de frente, de acuerdo a los valores fijados en el Registro de Oposición obrante a fojas 2/3 del Expediente N° 1796/00/2022.

ARTÍCULO 3º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o en DOCE (12) cuotas iguales y consecutivas, con un interés del UNO POR CIENTO (1%) mensual.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17584

REF: Asunto N° 238/2022 Expte. N° 2022/01796/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17585/2022

Tandil, 12/05/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Colectora de Cloacas por el sistema de Costo Cubierto en la calle **FIGUEROA al 2500, entre Mendoza y Neuquén, ambas veredas, de nuestra ciudad.**

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por **el Sra. ALEJANDRA GUILLERMINA GARCIA, DNI N° 28.623.609- JUAN ANTONIO CORTHONDO, DNI N° 8.705.558- LUIS ALBERTO RAMIREZ, DNI N° 22.671.523- MAURICIO NORBERTO LANZINI, DNI N° 29.019.524- BERNABE FEDERICO OCAMPO, DNI N° 17.138.896- ADRIAN JOSÉ STIGLIANO, DNI N° 31.960.092- GUSTAVO ERNESTO LECHUGA, DNI N° 21.871.110- ANDRÉS SPINA, DNI N° 33.344.065- WALTER DANIEL PALAVECINO, DNI N° 23.450.887.**

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17585

REF: Asunto N° 239/2022 Expte. N° 2022/01938/00

Ordenanza N° 17586/2022

Tandil, 12/05/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a Adjudicar los ítems con único oferente en la Licitación Privada N° 13-02-22 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MANTENIMIENTO REDES AGUA", de la siguiente manera, a saber:

- ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A.- ítem 10- por un importe de pesos cinco mil novecientos cuatro (\$ 5.904,00).
- NASE HIDRAÚLICA S.R.L., -ítems 29, 30, 40, 41, 42, 43 y 44- por un importe de pesos quinientos cuarenta y cuatro mil ciento setenta y tres con veinticinco centavos (\$544.173,25).
- SOLDI GERMÁN OSVALDO, -ítems 8, 9, 18, 19 y 21- por un importe de pesos un millón cuatrocientos cuatro mil seiscientos (\$1.404.600,00).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17586

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17587/2022

Tandil, 12/05/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **GALICIA AL 2700 (V.P.-C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008672-00-21 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de la **Sra. RODRIGUEZ SILVINA GUADALUPE-D.N.I. N° 31.708.272** de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17587

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17588/2022

Tandil, 12/05/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídese el contrato de locación suscripto entre la Sra. Blanca Argentina SEGADÉ, DNI 5.140.147 (locadora) y la Municipalidad de Tandil (locataria), representado por su Intendente Dr. Miguel Ángel LUNGHI, obrante a fojas 5/6 del Expediente N° 00089680/2021, mediante el cual se cede en locación un inmueble ubicado en calle Juan Manuel de Rosas N° 1820 con destino al funcionamiento de la **Subjefatura de Comando Patrulla Rural de la Policía de la Provincia de Buenos Aires**, por el plazo comprendido entre el 1º de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2023. Abonándose la suma de Pesos veintiocho mil trescientos noventa y dos (\$ 28.392,00) para el primer semestre de locación; Pesos treinta y cuatro mil setenta y cuatro centavos (\$ 34.070,40) para el segundo semestre; Pesos cuarenta mil ochocientos cuarenta y cuatro con ochenta y ocho centavos (\$ 40.844,88) para el tercer

semestre; y, pesos cuarenta y nueve mil sesenta y uno con setenta y tres centavos (\$ 49.061,73) para el cuarto y último semestre.

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de ejercicios futuros para la locación del inmueble mencionada en el Artículo 1º, en virtud del contrato convalidado en el mismo, ello en el marco de lo dispuesto por el Artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17588

REF: Asunto N° 254/2022 Expte. N° 2021/89680/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17589/2022

Tandil, 12/05/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Colectora de Cloacas por el sistema de Costo Cubierto en la calle **AVDA. CTE. ESPORA al 1100, entre Liniers y Franklin, vereda impar, de nuestra ciudad.**

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por **A. MAGNANELLI S.A, representada en este acto por el Sr. GUILLERMO ABRAMO BIANCO, DNI N° 10.370.919.**

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17589

REF: Asunto N° 260/2022 Expte. N° 2022/02431/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17590/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada por la firma SISTEMAS AMBIENTALES S.A., en la licitación privada N° 10-02-22; Servicio de Residuos patológicos para el Centro de Salud de la Dirección de Salud Comunitaria, por un importe total de Pesos dos millones novecientos setenta y siete mil ochocientos diecinueve con veinte centavos (\$2.977.819,20); ello en el marco de lo establecido en el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17590

REF: Asunto N° 261/2022 Expte. N° 2022/02917/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17591/2022

Tandil, 12/05/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada por la firma SISTEMAS AMBIENTALES S.A., en la licitación privada N° 09-02-22; Servicio de Residuos Patológicos para el Hospital de Niños "Debilio Blanco Villegas", por un importe total de Pesos cinco millones ochocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho (\$5.852.448,00); ello en el marco de lo establecido en el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17591

REF: Asunto N° 262/2022 Expte. N° 2022/02919/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

DECRETOS HCD

Decreto N° 3919/2022

Tandil, 09/05/2022

Visto

Los Asuntos radicados en Secretaría, y

Considerando

La necesidad y el acuerdo de los Bloques componentes, de reunir a este Honorable Concejo, con el objeto de tratar los

temas pendientes de resolución.

El Presidente del Honorable Concejo Deliberante, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento Interno vigente:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Convócase a Sesión Ordinaria para el día 12 de mayo de 2022 a la hora 10:00, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

ARTÍCULO 2º: Líbrense por Secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales e inclúyanse en el Orden del Día, todos los Asuntos que se encuentren en condiciones de ser tratados por el Cuerpo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

DADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado bajo el N° 3919

REF: Asunto N°

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 3920/2022

Tandil, 12/05/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Procédase al archivo de los Asuntos: 371/17, 12/20, 194/20, 277/20, 327/20, 433/21, 648/21, 488/21, 661/21, 20/22, 70/22, 77/22, 78/22, 79/22, 104/22, 110/22, 115/22, 153/22, 183/22 y 207/22.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado bajo el N° 3920

REF: Asuntos N° 371/2017, 12/2020, 194/2020, 277/2020, 327/2020, 433/2021, 488/2021, 648/2021, 661/2021, 20/2022, 70/2022, 77/2022, 78/2022, 79/2022, 104/2022, 110/2022, 115/2022, 153/2022, 183/2022, 207/2022 Exptes. N° 2017/8129/00, 2020/00611/00,,, 2020/05395/00, 2021/06231/00, 2021/06906/00, 2021/09062/00,, 2022/01543/00, 2022/01540/00, 2022/01538/00, 2022/01542/00, 2022/01541/00, 2022/02018/00, 2022/02017/00, 2022/01502/00, 2022/02116/00, 2022/02539/00,

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

DECRETOS DE

Decreto N° 1574/2022

Tandil, 12/05/2022

Visto

El Concurso de Precios N° 57-03-22 "Adquisición Gas Oil de Grado 3 a granel para Servicios".

Considerando

Que se ha invitado a dieciséis (16) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar en Orden 5.

Que el 26 de abril de 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 6, habiendo cotizado presentado dos oferentes.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Higiene y Servicios Urbanos en PV-2022-00037396-MUNITANDHSU#SSDUAOV, sugiriendo adjudicar a la oferta presentada por la firma PETROTANDIL S.A. de Pesos dos millones setecientos diez mil doscientos cuarenta (\$2.710.240,00).

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 57-03-22 "Adquisición Gas Oil de Grado 3 a granel para Servicios", a favor de la firma PETROTANDIL S.A. de Pesos dos millones setecientos diez mil doscientos cuarenta (\$2.710.240,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en Orden 20.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 1575/2022

Tandil, 12/05/2022

Visto

El Concurso de Precios N° 59-03-22 "Adquisición Tutores de Madera"

Considerando

Que se ha invitado a ocho (8) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar en Orden 4.

Que el 28 de abril de 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 6, habiendo cotizado presentado dos oferentes.

Que al respecto se ha expedido la Dirección General de Espacios Verdes Públicos en PV-2022-00039144- MUNITAN-DGEVP#SSDUAOV, sugiriendo adjudicar a la oferta presentada por la firma SAN ANTONIO DE LAS SIERRAS S.A. por la suma de pesos un millón cuarenta y seis mil cuatrocientos (\$1.046.400,00).

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 59-03-22 "Adquisición Tutores de Madera", a favor de la firma SAN ANTONIO DE LAS SIERRAS S.A. por la suma de pesos un millón cuarenta y seis mil cuatrocientos (\$1.046.400,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en Orden 21.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 1576/2022

Tandil, 12/05/2022

Visto

La Licitación Privada N° 14-02-22 "ADQUISICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD PARA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS E HIGIENE URBANA" – 2do Llamado.

Considerando

Que a través del DECTO-2022-1115-MUNITAN-INT, se autorizó el Segundo Llamado a Licitación.

Que se han invitado 11 (once) proveedores del ramo según consta en Orden 19.

Que el 21 de abril 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura (Orden 20), habiendo cotizado 6 (seis) oferentes.

Que la oferta presentada por JORDAN S.R.L de Pesos cuatro millones ciento setenta y cinco mil (\$4.175.000,00), resulta económicamente razonable a los fines municipales.

Que respecto la conveniencia de la oferta se ha expedido la Dirección General de Servicios e Higiene Urbanos en Orden 29.

Que se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 14-02-22 "ADQUISICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD PARA DIRECCION GENERAL DE HIGIENE URBANA Y SERVICIOS PUBLICOS" – 2do Llamado a favor de la firma JORDAN S.R.L por el total de cuatro millones ciento setenta y cinco mil Pesos (\$4.175.000,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en Orden 37.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Visto

Que la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas continúa ejecutando dentro del Plan de extensiones de redes de gas domiciliarias en el Partido de Tandil, y

Considerando

Que para su ejecución es necesario proceder a la apertura de un Registro de Oposición, que permitirá conocer el grado de adhesión de los vecinos frentistas afectados por la obra, para gestionar posteriormente la sanción de la ordenanza de Declaración de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a la apertura por el término de 10 (diez) días hábiles a partir del 16 de mayo del año 2022 el Registro de Oposición para la obra "Extensión de Red de Gas Natural Cerro Leones 4º etapa" que incluye las siguientes calles:

- LUIGGI POLI AL 2400 (V.P.)
- CRUCE DE VIAS F.F. C.C.
- LUIGGI POLI AL 2500 (V.P.)
- G. CADONA AL 2400 (V.I.)
- G. CADONA AL 2300 (V.I.)
- G. CADONA AL 2200 (V.I.)
- G. CADONA AL 2100 (V.I. – C.I.)

Artículo 2º: Los vecinos que quieran oponerse a la obra deberán presentarse en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas hasta el día 31 de mayo inclusive, del corriente año.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Publíquese a través de la Dirección de Prensa y Comunicaciones en dos (2) diarios locales. Tomen conocimiento Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas y reténgase en la dependencia mencionada en primer término hasta su apertura.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Visto

La renuncia a horas cátedra presentada por la agente de la Dirección de Educación, Miriam Inés Petersen –legajo 9579-,

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación **Miriam Inés Petersen - legajo 9579**, en el ejercicio de seis (06) horas cátedras provisionales correspondientes a la asignatura DAC I y II en la Escuela Municipal de Artes y Oficios, con retroactividad al día 02 de Mayo de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1579/2022

Tandil, 12/05/2022

Visto

La solicitud de incrementar el régimen horario semanal de la trabajadora de la Dirección de Discapacidad y Adultos Mayores –Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, Cecilia Inés Hochreuter –legajo 8825-.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Incrementase a cuarenta (40) horas semanales el régimen horario de la trabajadora de la Dirección de Discapacidad y Adultos Mayores –Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, **Cecilia Inés Hochreuter -legajo 8825-**, con retroactividad al 1º de Mayo de 2022.

Artículo 2º: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.1.3.2 "Por Extensión Horaria", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.13 -Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, Programa 28 –Desarrollo Humano y Hábitat-, Actividad 07 –Discapacidad y Adultos Mayores-, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Notifíquese por la Dirección de Discapacidad y Adultos Mayores –Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Visto

La renuncia al ejercicio de horas cátedra presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, Inés Olazábal –legajo 12439-.

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, *Inés Olazábal –legajo 12439-* en el ejercicio de cuatro (04) horas cátedras provisionales, correspondientes a la asignatura Pre Teens Beginners en la Escuela Municipal de Idiomas, con retroactividad al 27 de Abril 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Visto

La prórroga de contrato de locación suscripto con la Sra. GERALDINA ANTÓN – C.U.I.T. 27-28669062-4, según autorización otorgada al efecto por el titular dominial Sr. HÉCTOR ADOLFO TISSEIRA – D.N.I. 12.063.146, sobre el inmueble ubicado en la calle Independencia N° 2.062, con destino al funcionamiento de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, por el término de tres (3) años contados a partir del 01 de Octubre de 2021.

Considerando

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a autorizar la prórroga del contrato de locación del inmueble ubicado en calle Independencia N° 2.062, con la Sra. GERALDINA ANTÓN – C.U.I.T. 27-28669062-4, según autorización otorgada al efecto por el titular dominial Sr. HÉCTOR ADOLFO TISSEIRA – D.N.I. 12.063.146 , por el término de tres (3) años contados a partir del 1º de Octubre de 2021, en la suma total de pesos novecientos setenta y dos mil (\$ 972.000,00), más la actualización pautada en contrato firmado, y expresado en artículo 2 segundo inciso, con destino a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 2º: Por la locación dispuesta, los pagos se harán efectivos mensualmente en forma adelantada del 1º al 10 de cada mes, según se detalla a continuación:

- A partir de Octubre del año 2021 y por los primeros 12 meses de contrato, la suma mensual de pesos veintisiete mil (\$27.000,00).
- A partir del Segundo y Tercer año del contrato de locación los ajustes deberán efectuarse utilizando un índice conformado por partes iguales por las variaciones mensuales del índice de precios al consumidor (IPC) y la remuneración imponible promedio de los trabajadores estables (RIPTE), que debe ser elaborado y publicado mensualmente por el Banco Central de la República Argentina (BCRA).

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida que indica la Dirección de Presupuesto.

Artículo 4º: Elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento del artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Jefatura de Gabinete para su elevación al Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento al Artículo 4º, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Dirección de Rentas y Finanzas y vuelva para su archivo a Contaduría General.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

Decreto N° 1582/2022

Tandil, 12/05/2022

Visto

La facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 17º de la Ordenanza N° 17.439 en vigencia, de conformidad a lo prescripto en el artículo 119º de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121º de la L.O.M. y 75º a 79º concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación a las transferencias de créditos presupuestarios.

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Presupuesto, en función de lo informado por la Secretaría de Protección Ciudadana.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 860.000,00) conforme al detalle de aumentos y disminuciones consignado en el Anexo A que forma parte del presente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

ANEXOS

Decreto N° 1583/2022

Tandil, 12/05/2022

Visto

La licencia anual ordinaria solicitada por el Sr. Director de Ingresos Públicos, Dr. Bernardo Andrés Bruni; y

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase al Sr. Director de Ingresos Públicos, Dr. **Bernardo Andrés Bruni -legajo 8573-** catorce (14) días de su licencia anual reglamentaria, a partir del 14 y hasta el día 27 de Febrero de 2022, ambas fechas inclusive.

Artículo 2º: Durante su ausencia, la dependencia quedará a cargo del Sr. Director de Rentas y Finanzas, Dr. Juan Martín Pissani -legajo 9635-.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE por la Secretaría de Economía y Administración, y pase a la Dirección de Recursos Humano para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1584/2022

Tandil, 12/05/2022

Visto

La renuncia a horas cátedra presentada por la agente de la Dirección de Deportes, Romina Lorena Cufre -legajo 12395-,

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Deportes **Romina Lorena Cufre -legajo 12395-**, en el ejercicio de veinticinco (25) horas cátedras provisionales correspondientes a la actividad Patín Artístico de la Escuela Municipal en el Club Ferroviarios de Gardey, con retroactividad al día 02 de Mayo de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Deportes, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1585/2022

Tandil, 12/05/2022

Visto

Que las autoridades de la Escuela Primaria N° 19 de Gardey ha solicitado un subsidio destinado a financiar la adquisición de 6 pizarras blancas necesarias para las aulas de la institución; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de Empaques Tandil S.R.L. – C.U.I.T. 30-70857453-4, por la suma de Pesos setenta y cinco mil ciento uno con veinticinco centavos (\$ 75.101,25), en concepto de subsidio a la Escuela Primaria N° 19 de Gardey, destinado a financiar la adquisición de 6 pizarras blancas necesarias para las aulas de la institución.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1586/2022

Tandil, 12/05/2022

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia –Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat- Lucía Raquel Rodríguez –legajo 8938-, y;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Acéptese la renuncia presentada por la trabajadora del Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos de Niños Niñas y Adolescentes –Dirección de Niñez Adolescencia y Familia-, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, **Lucía Raquel Rodríguez -legajo 8938-**, a partir del 10 de Mayo de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por el Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos de Niños Niñas y Adolescentes –Dirección de Niñez Adolescencia y Familia-, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1587/2022

Tandil, 12/05/2022

Visto

La facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 17º de la Ordenanza N° 17.439 en vigencia, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 119º de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121º de la L.O.M. y 75º a 79º concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación a las transferencias de créditos presupuestarios.

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Presupuesto, en función de lo informado por la Jefatura de Gabinete, y el Honorable Concejo Deliberante.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 1.468.000,00) conforme al detalle de aumentos y disminuciones consignado en el Anexo A que forma parte del presente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 1588/2022

Tandil, 12/05/2022

Visto

Lo dispuesto por el último párrafo del artículo 93° de la Ordenanza Fiscal vigente; y el inciso 4) del artículo 12° de la Ordenanza Impositiva vigente, sobre el Régimen de Grandes Contribuyentes de la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Considerando

Que dicha normativa crea el régimen de Grandes Contribuyentes, que incluye a aquellos que hubieren facturado durante el año anterior o en los doce meses inmediatos anteriores, sumas superiores a Pesos Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Cuarenta Mil (\$ 53.640.000) anuales, o un promedio mensual superior a Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta Mil (\$ 4.470.000), o hubieren facturado durante el mes inmediato anterior sumas superiores a Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta Mil (\$ 4.470.000).

Que la inclusión en el Régimen produce el agravamiento de un 5% en todas las alícuotas, de todas las cuentas del contribuyente. En el caso de la causal anual y del promedio mensual, el acaecimiento hará posible de considerarle como Gran Contribuyente, por todo el periodo fiscal anual corriente; y en el caso del mes inmediato anterior, sólo por el periodo mensual inmediato posterior al de acaecimiento de la causal.

Que a través de los controles realizados por la Dirección de Ingresos Públicos en las bases imponibles informadas o determinadas de los contribuyentes de la Tasa Unificada de Actividades Económicas desde la cuota 01 de 2021 a la cuota 12 de 2021 inclusive, se han discriminado a aquellos contribuyentes que han facturados más de Pesos Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Cuarenta Mil (\$ 53.640.000) anuales entre dichos periodos.

Que es oportuno incluir en el Régimen de Grandes Contribuyentes a los contribuyentes mencionados, respecto al periodo fiscal 2022.

Que al respecto se ha expedido la Agencia de Ingresos Municipales (AGIM).

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Inclúyese en el Régimen de Grandes Contribuyentes de la Tasa Unificada de Actividades Económicas contribuyentes, según el último párrafo del artículo 93° de la Ordenanza Fiscal vigente y el punto 1. del inciso 4) del artículo 12° de la Ordenanza Impositiva vigente - Inclusión del Periodo Fiscal Anual Corriente - a todas las cuentas de los contribuyentes que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente decreto, desde la cuota 01 a 12 de 2022-

Artículo 2°: Facúltase a la Agencia de Ingresos Municipales a realizar la inclusión en el Régimen de Grandes Contribuyentes de la Tasa Unificada de Actividades Económicas contribuyentes, del Periodo Mensual Inmediato Posterior según el punto 2. del inciso 4) del artículo 12° de la Ordenanza Impositiva vigente, a todas las cuentas de los contribuyentes cuya facturación durante el mes inmediato anterior supere la suma de Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta Mil (\$ 4.470.000), durante los periodos del ejercicio fiscal 2022.

Artículo 3°: Notifíquese a los contribuyentes mencionado en el Anexo que forma parte del presente y los que resulten de aplicación del artículo 2° del presente, de manera electrónica la inclusión en el Régimen de Grandes Contribuyentes de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, informando el motivo específico de la inclusión y su consecuente agravamiento en la alícuotas, mencionado expresamente que podrán interponer contra la presente resolución los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, por escrito ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano 417 de la Ciudad de Tandil, en el horario de 07 a 13:30 horas, o a través de los medios electrónicos dispuestos a tal efecto en el mismo plazo.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración,

Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Sistemas Informáticos y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 1589/2022

Tandil, 13/05/2022

Visto

La Licitación Privada N° 06-02-22 "Recambio completo de veredas en E.S N° 8-J.I. N° 922-E.P N° 68", ejecutada por la contratista Tenue Empresa Constructora S.A., a través del Fondo de Financiamiento Educativo; y

Considerando

Que con fecha 29 de Abril de 2022 se procedió a firmar el Acta de Recepción Provisoria de dicha obra.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Proceder a la RECEPCION PROVISORIA de la Licitación Privada N° 06-02-22 "Recambio completo de veredas en E.S N° 8-J.I. N° 922-E.P N° 68", ejecutada por la contratista Tenue Empresa Constructora S.A.

Artículo 2º: Autorizar a Contaduría General a devolver la Garantía correspondiente retenida hasta la fecha.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1590/2022

Tandil, 13/05/2022

Visto

La solicitud efectuada por el Sr. Director de Deportes; y

Considerando

Que mediante Decreto 1127/2021 se afectó el vehículo marca Peugeot, dominio DPJ136, propiedad privada de la Sra. Romina Cufre -DNI N° 31.478.368 - Leg. 12.395-, para ser utilizado en su movilización para el desarrollo de tareas como profesora en la Escuela de Patín con sede en Gardey.

Que la profesora Romina Cufre ha renunciado a las horas cátedras de la Escuela Municipal de Patín con sede en Gardey a partir del 02 de mayo de 2022, Decreto N° 1584/2022.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Desaféctase el vehículo marca Peugeot DPJ136, propiedad privada de la Sra. **Romina Cufre -DNI N° 31.478.368 - Leg. 12.395**, a partir del 02 de mayo de 2022.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Notifíquese por la Dirección de Deportes, tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Compras, y posteriormente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1591/2022

Tandil, 13/05/2022

Visto

La nota presentada p/ Comité Organizador Expojardín 2022-Predio Sans Souci; y

Considerando

Que del 19 al 21 de Noviembre del corriente año se realizará en el Predio Sans Souci de nuestra ciudad la Exposición y Feria EXPOJARDIN SANS SOUCI 2022.

Que comprende una exposición temática con los temas de la jardinería, horticultura y los espacios verdes en general.

Que dicho evento se viene desarrollando desde el 2011, y ha tenido una importante y positiva respuesta de la ciudadanía regional, visitando el predio y colaborando con la Institución.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la "Exposición y Feria EXPOJARDIN SANS SOUCI 2022", programada para los días 19, 20 y 21 de Noviembre del corriente año en el Predio Sans Souci de nuestra ciudad, organizado por la Asociación Cooperadora del I.S.F.T. N° 75.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome nota la Dirección General de Espacios Verdes Públicos, quién notificará a los requirentes, pase para la toma de conocimiento de la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, a la Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Turismo, Dirección de Protocolo y Ceremonial, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1592/2022

Tandil, 13/05/2022

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, Carolina Hebe Pizarro –legajo 12235-, y;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptese la renuncia al cargo de Directora interina en la Escuela Municipal de Idiomas presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, **Carolina Hebe Pizarro –legajo 12235-**, a partir del 1º de Mayo de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1593/2022

Tandil, 13/05/2022

Visto

La nota presentada por el Programa de Extensión “Infancias, juventudes y derechos” de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires; y

Considerando

Que el juego es una práctica fundamental y vital de la infancia ya que repercute en el desarrollo psicológico, cognitivo y social de las/os niñas/os y las/os adolescentes. Que se trata de una de las formas de socialización, de transmisión y recreación de la cultura.

Que el derecho al juego se define en el artículo 31º de la Convención sobre los derechos del Niño/a como “Los Estados Partes reconocen el derecho del niño y la niña al descanso y al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes”.

Que el derecho a jugar es un pilar fundamental ya que, potencia sus aprendizajes, su desarrollo, la comunicación entre pares y desarrolla su creatividad.

Que es por esto que el Municipio de Tandil acompaña la iniciativa “¡Piedra libre! Estamos jugando” del Programa Integral de Extensión “Infancias y Juventudes UNICEN” en el marco de este día.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal las actividades y diversas propuestas organizadas en el Día Internacional del Derecho al Juego, 28 de mayo de 2022.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, Publíquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento la Secretaria de Desarrollo Humano y Habitat, quien notificará a los peticionantes, Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, Dirección de Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1594/2022

Tandil, 13/05/2022

Visto

La solicitud de designación de Tomas de Miguel – DNI 43.464.008, efectuada por el Sr. General de Inspección y Habilitaciones.

Considerando

La vacante presupuestaria generada por la renuncia de Matías Ariel Suarez – legajo 12296, a partir del 1º de mayo de 2022.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Tomas de Miguel – DNI 43.464.008**, en la planta temporaria de la Secretaría de Protección Ciudadana – Dirección de Inspección y Habilitaciones, en carácter de mensualizado, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 4 del agrupamiento administrativo, régimen de 40 horas semanales, con retroactividad al 9 de mayo de 2022 y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 35 – Inspección y Control Ciudadano, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1595/2022

Tandil, 13/05/2022

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por Sebastián Alvarado –legajo 12577-, de la Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales, y;

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase a **Alvarado Sebastián -legajo 12577** -, la Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales, licencia especial sin goce de haberes a partir del 07 de Abril de 2022, por el término de un (1) año, debiendo retomar sus tareas el 07 de Abril de 2023 o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1596/2022

Tandil, 13/05/2022

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por Ana Claudia Villanueva -legajo 12187-, de la Dirección General de Inspecciones y Habilitaciones, y;

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase a **Ana Claudia Villanueva -legajo 12187-**, de la Dirección General de Inspecciones y Habilitaciones, licencia especial sin goce de haberes a partir del 01 de Junio de 2022, por el término de un (1) año, debiendo retomar sus tareas el 01 de Junio de 2023 o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Inspecciones y Habilitaciones, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1597/2022

Visto

La solicitud de la empresa Cooperativa Rural Eléctrica Tandil Azul Limitada de Provisión de Servicios Públicos, Elaboración de Productos Alimenticios y Consumo (C.R.E.T.A.L.), CUIT N° 30-57186339-8, representada por su Presidente, Sr. EDUARDO LUIS MACAYA, para concretar la adquisición de una parcela ubicada en el Área Parque Industrial Tandil, tramitada por Expediente 17-00264-00 y conforme la Carta de Intención firmada el día 14 de Septiembre de 2016. La existencia de la Ordenanza N° 12646 que regula el proceso de venta de parcelas en el Área Parque Industrial Tandil, sus complementarias y modificatorias, y

Considerando

Que se han cumplido los pasos previstos por las reglamentaciones vigentes para la adjudicación y posterior venta de parcelas en el Área Parque Industrial Tandil.

Que la normativa vigente define que el valor de venta de las parcelas se realizará por el Departamento Ejecutivo atento a las variaciones propias de la dinámica económica general y de la situación sujeta a variaciones de la oferta de servicios en el agrupamiento industrial, y teniendo en cuenta dos componentes: 1) La superficie respectiva y 2) Los servicios existentes en el predio.

Que la empresa **Cooperativa Rural Eléctrica Tandil Azul Limitada de Provisión de Servicios Públicos, Elaboración de Productos Alimenticios y Consumo (C.R.E.T.A.L.)** ha incurrido en una serie de gastos para acondicionar el terreno y para la instalación de la planta de fabricación.

Que LA EMPRESA ya ha finalizado el proceso de construcción de la planta y se encuentra en funcionamiento.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: A efectos de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza N° 12.646 se establece que el precio del metro cuadrado de la parcela a ser transferida a la empresa **Cooperativa Rural Eléctrica Tandil Azul Limitada de Provisión de Servicios Públicos, Elaboración de Productos Alimenticios y Consumo (C.R.E.T.A.L.)**, identificada con la nomenclatura catastral **Circ. X, Secc. C, Fracción 9, Parcela 4A**, será el equivalente en moneda de curso legal al valor de 3 (tres) litros de gasoil Premium por mt2 (precio de venta al público en Estación de Servicio YPF ACA Tandil - G.V.C. SRL). El director de Rentas de la Municipalidad liquidará el precio al momento de efectuarse los pagos correspondientes. A la firma de la escritura traslativa de dominio se deberá haber cancelado el 100% del valor del terreno.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Boletín Municipal, tomen nota la Secretaria de Economía y Administración, Jefatura de Gabinete de Secretarios y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 1598/2022

Tandil, 13/05/2022

Visto

La solicitud de la empresa **"ALUMINIOS TANDIL"**, representada por su titular, el Sr. EDUARDO CARLOS SORIANO CUIT

20-14906281-6, para concretar la adquisición de una parcela ubicada en el Parque Industrial Tandil, tramitada por Expediente 14-04295-00 y conforme la Carta de Intención firmada el día 6 de Febrero de 2015. La existencia de la Ordenanza N° 12646 que regula el proceso de venta de parcelas en el Área Parque Industrial Tandil, sus complementarias y modificatorias, y

Considerando

Que se han cumplido los pasos previstos por las reglamentaciones vigentes para la adjudicación y posterior venta de parcelas en el Área Parque Industrial Tandil.

Que la normativa vigente define que el valor de venta de las parcelas se realizará por el Departamento Ejecutivo atento a las variaciones propias de la dinámica económica general y de la situación sujeta a variaciones de la oferta de servicios en el agrupamiento industrial, y teniendo en cuenta dos componentes: 1) La superficie respectiva y 2) Los servicios existentes en el predio.

Que la empresa **"ALUMINIOS TANDIL"** ha incurrido en una serie de gastos para acondicionar el terreno y para la instalación de la planta de fabricación.

Que LA EMPRESA ya ha finalizado el proceso de construcción de la planta y se encuentra en funcionamiento.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: A efectos de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza N° 12.646 se establece que el precio del metro cuadrado de la parcela a ser transferida a la empresa **"ALUMINIOS TANDIL"**, identificada con la nomenclatura catastral **Circ. X, Secc. B, Quinta 10, Parcela 4** será el equivalente en moneda de curso legal al valor de 3 (tres) litros de gasoil Premium por mt2 (precio de venta al público en Estación de Servicio YPF ACA Tandil - G.V.C. SRL). El director de Rentas de la Municipalidad liquidará el precio al momento de efectuarse los pagos correspondientes. A la firma de la escritura traslativa de dominio se deberá haber cancelado el 100% del valor del terreno.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Boletín Municipal, tomen nota la Secretaria de Economía y Administración, Jefatura de Gabinete de Secretarios y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 1599/2022

Tandil, 13/05/2022

Visto

Que se ha contratado a la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. para la ejecución de las "Obras de Reentoscado y Trabajos Extraordinarios" en el marco de la Ordenanza N°17531/2022.

Considerando

Que la Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales ha prestado su conformidad para la aprobación de las obras proyectadas.

Que al respecto se han expedido, la Contadora General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. – CUIT 30-69143467-9, por la suma total de Pesos veintiocho millones ciento trece mil cuatrocientos treinta y ocho con noventa centavos (\$28.113.438,90), que se efectivizará de acuerdo a la certificación de obra presentada y avalada por la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, por las obras que se detallan a continuación, en el marco de la obra “Obras de Reentoscado y Trabajos Extraordinarios” convalidado por la Ordenanza N°17531/2022, a saber:

- Obra 1. Reentoscado Camino 21 / Ref.35 \$10.201.543,20
- Obra 2. Reentoscado Camino 103-20 / Ref.1 \$4.459.303,80
- Obra 3. Reentoscado Camino 37/103-17 / Ref. 18/19 \$7.475.550,60
- Obra 4. Reentoscado Camino 5 / Ref.63 \$5.977.041,30

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en el informe de fojas 12 del Expediente SADOM N° 8690/01/2021.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 1600/2022

Tandil, 14/05/2022

Visto

Que la Asociación Regiones Italianas de Tandil ha solicitado una ayuda para la finalización de los baños, en NO2022-36909-MUNITAN-SSG#SG. y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese a la ASOCIACIÓN DE REGIONES ITALIANAS DE TANDIL – C.U.I.T. 33-70748826-9, un subsidio con cargo de rendición de cuentas por la suma de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,00), para solventar los gastos de la construcción de baños del inmueble ubicado en la calle Pinto N°46.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1601/2022

Tandil, 14/05/2022

Visto

El Convenio suscripto con la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, en relación a la ejecución de la obra "LIMPIEZA LANGUEYU – Zona Descarga Parque Industrial – Etapa I – Tandil", y,

Considerando

Que corresponde proceder al pago de los gastos y viáticos del personal afectado al mencionado proyecto.

Que se han expedido al respecto el Director de Pavimentación y Desagües Pluviales, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de las personas que se mencionan a continuación y por las sumas que en cada caso se indican, en concepto de pago de viáticos del personal de la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, afectado a la obra "LIMPIEZA LANGUEYU – Zona Descarga Parque Industrial – Etapa I – Tandil" de conformidad con lo establecido en el convenio suscripto, a saber:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°	MONTO
Díaz, Jose Alberto	25.147.691	\$ 48.000,00
Caro, María Virginia	16.845.135	\$ 12.000,00
Donvito, Maximiliano	33.343.886	\$ 12.000,00
Zambosco, Paloma	39.150.534	\$ 4.800,00
Acuña, Ricardo	13.516.568	\$ 4.800,00

Artículo 2º. La erogación a producirse será apropiada a la partida informada por la Dirección de Presupuesto a fs. 7 del expediente SADOM N° 7377-05-2021.

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas Interina.

Artículo 4º. Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 1602/2022

Tandil, 14/05/2022

Visto

Que el 22 de febrero de 2022 el vehículo marca Citroen Berlingo Multispace 1.6, dominio KRS 395, propiedad del Sr. Eduardo Abel Rubio, D.N.I. N° 13.824.811, sufrió daños en el vidrio de la puerta delantera derecha mientras se encontraba estacionado en calle Ricardo Gabriel del Rio N°1424, como consecuencia del impacto de una piedra despedida por una máquina cortadora de pasto empleada por personal de la Dirección Gral. de Espacios Verdes Públicos, que se encontraba realizando tareas de mantenimiento; y,

Considerando

Que en el Orden 2, NO-2022-00020947-MUNITAN-DGEVP#SSDUAOV la Dirección Gral. de Espacios Verdes Públicos, confirma lo hechos denunciados.

Que en el Orden N° 11 y 13, mediante NO-2022-00027708-MUNITAN-JFII#SLT y NO-2022-00029472- MUNITAN-JFI#SLT, los Sres. Jueces titulares de los Juzgados de Faltas n° 1 y 2, informan que según datos arrojados por el sistema informático, el vehículo Dominio: KRS 395 no registra antecedentes de infracciones a la Ley 24.449 -13.927, como tampoco a las distintas Ordenanzas Municipales.

Que en el Orden N° 19 - IF-2022-00034654-MUNITAN-DRF#SEA, la Dirección de Rentas y Finanzas, informa que el contribuyente Eduardo Abel Rubio registra deuda por Tasas Municipales que asciende a un total de \$ 4.633,71, entre las cuales se incluye Tasa Retributiva de Servicios Públicos y Obras Sanitarias.

Que en el Orden N° 25, mediante IF-2022-00035795-MUNITAN-SSEA#SEA, el Subsecretario de Economía y Administración da prosecución al trámite conforme lo informado por el agente responsable de verificación de precios de mercado, (en el IF-2022-000035795-MUNITAN-SSEA#SEA) en relación a que, los presupuestos adjuntados se corresponden con los valores actuales de mercado.

Que atento a lo dispuesto en el art. 921 y cctes. del Código Civil y Comercial de la Nación y lo informado por el área de rentas comunal, se deja expresamente aclarado que se ha llevado a cabo convenio de compensación, Orden 31, reconociendo el resarcimiento único, total y definitivo por el hecho denunciado la suma de \$ 8.150, y manifestando expresamente el solicitante que en primer lugar se compensen las deudas correspondientes a la Tasas Retributiva de Servicios y Obras Sanitarias, lo que fuera aceptado por esta administración debiendo procederse en consecuencia.

Que se han expedido las Áreas pertinentes.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Eduardo Abel Rubio, D.N.I. N° 13.824.811, por la suma total de Pesos ocho mil ciento cincuenta (\$ 8.150), en concepto de resarcimiento único, total y definitivo, por la rotura que sufriera en la puerta delantera derecha del vehículo de su propiedad, Citroen Berlingo Multispace 1.6, dominio KRS 395, el pasado 22 de febrero.

Artículo 2°: Líquidase del pago dispuesto en el artículo precedente la suma de Pesos cuatro mil seiscientos treinta y tres con setenta y un centavos (\$ 4.633,71) en concepto de pago de Impuesto a la Tasa de Retributiva de Servicios y Obras Sanitarias.

Artículo 3°: La erogación a producirse será apropiada a la partida designada por la Dirección de Presupuesto en Orden 35.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 1603/2022

Tandil, 14/05/2022

Visto

Que la Asociación Civil Reinventar ha solicitado una ayuda para mejorar la iluminación del predio de la institución; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otórguese un subsidio con cargo de rendición de cuentas a REINVENTAR TANDIL – Pers. Jur. 33.595, por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000,00), el que se destinará a la obra de iluminación del predio de la institución, tal como lo expresa la solicitud efectuada por la citada ONG a través de Exp. 22/02122/00.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios -

Intendencia

Decreto N° 1604/2022

Tandil, 14/05/2022

Visto

Que el Museo de Vehículos de Época solicitan una ayuda económica en NO-2022-00013039-MUNITANSSG#SG; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otórguese al MUSEO DE VEHICULOS DE EPOCA TANDIL - Pers. Jur. 39.501 de esta ciudad, un subsidio con cargo de rendición de cuentas por la suma de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$360.000,00), los que serán pagaderos en seis (6) cuotas mensuales de (\$ 60.000,00) cada uno de ellas. Dicho monto estará destinado a cubrir gastos de funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones de la mencionada institución.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1605/2022

Tandil, 14/05/2022

Visto

Los convenios de Alta de PIAS suscriptos en el marco de la Ordenanza N° 17.136 para el corriente período, y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Que en los datos consignados de algunos beneficiarios se ha producido un error en el monto detallado en el DECTO2022-1442-E-MUNITAN-INT y que el mismo se salvará mediante el Anexo que se acompaña, consignando los beneficiarios afectados y el monto a integrarse.

Que los datos complementarios, como los correspondientes al lugar o institución en la cual se ejerce la contraprestación, fecha de alta y finalización, carga horaria y tarea a realizar, se encuentran consignados en el Lote correspondiente del R.U.B. y en los legajos físicos que contienen cada convenio individual en cada dependencia originante,

Que a su vez cada dependencia originante es encargada del control de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 17.136 para el alta en el Programa,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorícese a Contaduría General a emitir orden de pago por única vez a los beneficiarios, en el marco del **Programa Integral de Abordaje Sociocomunitario (PIAS) correspondientes a la Secretaría de Protección Ciudadana** por un total de **\$ 38.000 (pesos treinta y ocho mil)**, correspondientes a 16 (quince) registros, según la nómina consignada en el **Anexo I**, del presente decreto.

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.1.3.3 "Becas Plan de Empleo", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1-1- Administración Municipal, 1.1.1- Administración Central, 1.1.1.01- Departamento Ejecutivo, conforme las estructuras programáticas que precedentemente se consignan, todo ello dentro del Presupuesto de gastos vigentes para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

ANEXOS

Decreto N° 1606/2022

Tandil, 14/05/2022

Visto

El concurso de precios 42-03-22 " Adquisición de repuestos y mano de obra para la Patrulla Rural"

Considerando

Que se ha realizado el proceso de llamado a concurso para su adquisición, Apertura con fecha 15-03-2022, que no habiéndose presentado ningún oferente se procede al cierre del mismo.

Que se produce un segundo llamado a concurso para su adquisición, Apertura con fecha 22-03-2022 y del mismo modo no habiéndose presentado ningún oferente se cierra el acto.

Que habiéndose expedido la Dirección de Compras y Suministros sugiriendo dejar sin efecto el presente concurso y proceder de acuerdo establece la Ley Orgánica de Municipalidades.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Déjese sin efecto el Concurso de Precios 42-03-22 " Adquisición de repuestos y mano de obra para la Patrulla Rural".

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Protección Ciudadana, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 1607/2022

Tandil, 14/05/2022

Visto

El EX 2022-00029473-MUNITAN-DCS#SEA, "Concurso de Precios 53-03-20 22- Adquisición de motor e inyectores para camioneta de Jefatura Departamental"

Considerando

Que se ha invitado a cotizar a nueve (9) proveedores.

Que se ha presentado en el marco del mismo una (1) sola oferta.

Que se han expedido la Dirección de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 53-03- 2022 "Adquisición de motor e inyectores para camioneta de Jefatura Departamental", a favor del Sr. Martín Calles, en la suma total de pesos un millón setenta y cuatro mil quinientos cincuenta (\$ 1.074.550).

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida 5.4.6.0 " Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos de capital", dentro de la clasificación institucional 1- Sector Público Municipal no Financiero, 1.1.- Administración Municipal, 1.1.1.-Administración Central, 1.1.1.01.-Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12.-Secretaría de Protección Ciudadana, Actividad 01- Conducción y Administración, Subactividad 02- Apoyo a la Policía Bonaerense, del Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 1608/2022

Tandil, 14/05/2022

Visto

La Ordenanza N° 17195, que ha declarado de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra "Plan de Pavimentación en Hormigón - 7 cuadras ", ejecutada en las calles Alvarado e/Alonso y José E. Lunghi; Alvarado e/Alonso y Riato; Alvarado e/Riato y Margarita Galfre; Alvarado e/Santa Cruz y Margarita Galfre; San Francisco e/Av. Actis y Las Malvinas; San Francisco e/Las Malvinas y Palacios y San Francisco e/Palacios y Marzoratti,

Considerando

Que ha finalizado la ejecución de la misma, según Recepción Provisoria dictada por Resolución 2021-85 de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas,

La documentación obrante en el Exp. N° 1587/00/2021 (SADOM).

Que al respecto se ha expedido el Director de Rentas y Finanzas, AGIM, informando que debe procederse a la facturación de los costos correspondientes, según las planillas de prorrateo confeccionadas a tal efecto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a facturar a los vecinos frentistas beneficiados por la obra de Pavimentación ejecutada en las calles Alvarado e/Alonso y José E. Lunghi; Alvarado e/Alonso y Riato; Alvarado e/Riato y Margarita Galfre; Alvarado e/Santa Cruz y Margarita Galfre; San Francisco e/Av. Actis y Las Malvinas; San Francisco e/Las Malvinas y Palacios y San Francisco e/Palacios y Marzoratti, los montos correspondientes que constan en las planillas de prorrateo confeccionadas por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a financiar el monto que corresponda a cada frentista, en hasta doce (12) cuotas mensuales y consecutivas, con un interés por financiación del uno por ciento (1%) mensual. El vencimiento de la primera cuota operará el 10 de Julio de 2022, o día hábil siguiente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 1609/2022

Tandil, 14/05/2022

Visto

Que la Sra. Ledezma Marta Cecilia- D.N.I. 22.924.171, en su carácter de titular del automotor Dominio JXO477, con domicilio en calle Constitución N°1660 en la localidad de Tandil, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal, para trasladar a su hijo con discapacidad.

Considerando

Que el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal - Ley N° 10397 y modificatorias, contemplan el beneficio fiscal solicitado.

Que el artículo 55º de la Ley N° 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley N° 13010.

Que según lo informado por el Director de Rentas y Finanzas de la AGIM con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención, y en consecuencia corresponde otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al Dominio JXO477 propiedad de la Sra. Ledezma Marta Cecilia- D.N.I. 22.924.171, a partir del 01/01/2022 y hasta el 26/12/2022, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2º: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110º del Código Fiscal vigente.

Artículo 3º: El titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imposables o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34º inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 1610/2022

Tandil, 14/05/2022

Visto

Que el Sr. Ibarra Luis Enrique- D.N.I. 5.383.745, en su carácter de titular del automotor Dominio HNO287, con domicilio en calle Dinamarca N°541 en la localidad de Tandil, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal.

Considerando

Que el artículo 243° inciso f) del Código Fiscal - Ley N° 10397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias, contempla el beneficio de exención a *“Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciéndoles severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero.”*

Que el artículo 55° de la Ley N° 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley N° 13010.

Que según lo informado por el Director de Rentas y Finanzas de la AGIM con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención, y en consecuencia corresponde otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al Dominio HNO287 propiedad del Sr. Ibarra Luis Enrique- D.N.I. 5.383.745, a partir del 01/01/2019 y hasta el 09/09/2025, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243° inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2°: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110° del Código Fiscal vigente.

Artículo 3°: El titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imposables o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34° inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente pase a “Guarda Temporal”.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 1611/2022

Tandil, 14/05/2022

Visto

Que la Cámara Empresaria de Tandil llevará a cabo la promoción comercial “Black Friday Tandil” el cual se desarrollará durante los días 14, 15 y 16 de Julio de 2022 en nuestra ciudad, y

Considerando

Que el mencionado evento dinamiza el movimiento comercial en un contexto de baja de ventas y al mismo tiempo incentiva a los negocios a brindar mayores descuentos al público consumidor, todo lo cual redundará en un mayor

beneficio general.

Que el "Black Friday Tandil" va por su quinta edición y es una iniciativa comercial , que llega a reunir aproximadamente a quinientos comercios que ofrecen grandes ofertas y descuentos para el público en general.

Que el "Black Friday Tandil" es un programa de la Cámara Empresaria de Tandil y que el Municipio acompaña el asociativismo de los comercios de la ciudad, que por medio de un evento de alto impacto busca dar beneficios a la comunidad de Tandil.-

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declarase de Interés Municipal la realización del "BLACK FRIDAY TANDIL" - a desarrollarse en nuestra ciudad durante los días los días 14, 15 y 16 de Julio de 2022 .-

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE por medio de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales a la entidad organizadora, Pase a la Secretaria de Economía y Administración y oportunamente archívese.-

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 1612/2022

Tandil, 14/05/2022

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por de la Direccion de Niñez, Adolescencia y Familia Secretaria de Desarrollo Social, y;

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase a **Paola Alejandra Negrette -legajo 9642**, de la Direccion de Niñez, Adolescencia y Familia- Secretaria de Desarrollo Social, la extensión de la licencia especial sin goce de haberes, por el termino de 3 (tres) meses a partir del 21 de Mayo de 2022 debiendo retomar sus tareas el 21 de Agosto de 2022 o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Direccion de Niñez, Adolescencia y Familia- Secretaria de Desarrollo Social, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Decreto N° 1613/2022

Tandil, 14/05/2022

Visto

Que se asigno de manera incorrecta el programa correspondiente

Considerando

Que es necesaria realizar las modificación de cambio de programa y los montos obrantes para continuar con la solicitud presentada por la Sra. ARANA ROXANA ELIZABETH – D.N.I. 24.043.366.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º del DECRE-2022-00040259-MUNITAN-INT que quedará redactado de la siguiente de la manera:

...“Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$30.033,00 a favor del proveedor: • TASSARA MARCELO PABLO – C.U.I.T. 20-20044093-6, en la suma de \$30.033,00 En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sra. ARANA ROXANA ELIZABETH – D.N.I. 24.043.366 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).”

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 1614/2022

Tandil, 14/05/2022

Visto

La solicitud de Declaración de Interés Municipal efectuada por el Sr. Director de Deportes; y

Considerando

Que el día 29 de Mayo del corriente año se llevará a cabo en nuestra ciudad la “Prueba Descenso en MTB mountain bike” organizada por Radical Eventos Deportivos.

Que dicho evento se encuentra registrado en el Calendario Atlético Deportivo de este Municipio.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** la “**Prueba Descenso en MTB mountain bike**”, a llevarse a cabo en nuestra ciudad el día 29 de Mayo del corriente año, organizado por Radical Eventos Deportivos.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome conocimiento la Dirección de Deportes, quien notificará a los interesados, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1615/2022

Tandil, 16/05/2022

Visto

Lo establecido en el Artículo 8 de la Ordenanza Municipal 8612 y sus modificatorias,

Considerando

Que se ha dado cumplimiento al Decreto Reglamentario N° 3638, y el informe de Control Urbano Vehicular que antecede;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de alta la licencia N° 059 y asígnese como parada de cumplimiento obligatorio la N° 12, ubicada en Gral. Rodríguez (V.P.) y Av. España, con horario de 14:00 a 22:00 horas.

Artículo 2º: Incorpórese el vehículo marca Fiat, modelo Palio Fire 1.4 5P, Año 2015, dominio OVX 803, motor N° 310A20112537765, chasis N° 8AP17177NG3068498, propiedad de el Sr. Pose, Ricardo Francisco, DNI 12.632.588, como Taxi – Lic. N° 059, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 1616/2022

Tandil, 16/05/2022

Visto

El artículo 90º inciso 3) “Exenciones” de la Ordenanza Fiscal Vigente y la Ordenanza N° 5349 y cctes.

Considerando

Que el artículo 90º inciso 3) de la Ordenanza Fiscal Vigente faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a contribuyentes de la misma.

Que la Ordenanza N° 5349, de Promoción Industrial, permite otorgar franquicias y beneficios impositivos a las empresas que se instalen en el partido o amplíen sus instalaciones y cuyas actividades estén comprendidas en el plan de Desarrollo Industrial y a todas aquellas industrias que a juicio del Departamento Ejecutivo su instalación sea de interés para el partido. Dichas exenciones pueden incluir a la Tasa por habilitación de Comercio e Industrias, Tasa Unificada de Actividades Económicas, Tasa por Inspección Veterinaria, Derechos de Construcción, Derechos de Publicidad y Propaganda, Derechos de oficina y Tasa de red Vial.

Que el contribuyente Cagnoli S.A. con CUIT 30-50431221-2, solicitó exención de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, en el marco del régimen de promoción industrial de Ordenanza N° 5349, en razón del siniestro que ha sufrido en su planta de Desposte Porcino del Parque Industrial Tandil, como es de público conocimiento el 30 de marzo de 2021, incendio que les generó la destrucción total de dichas instalaciones, maquinarias e inventario, por lo cual manifiestan estar impedidos de realizar actividad allí por un tiempo de dos años desde el acaecimiento del siniestro.

Que la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales informa que el contribuyente cumple con los requisitos necesarios para el otorgamiento de la exención, y sugiere en base a dicho pedido y dentro del marco de dicha norma, otorgar una exención de la Tasa Unificada de Actividad Económica.

Que resulta oportuno establecer actualmente, dadas las circunstancias actuales, la exención en un 90% en los pagos de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a favor de Cagnoli S.A., de cuentas 1122/000 y 25379/000, relativas a los establecimientos sitios en Dr. Juan Pujol N° 2047 y Parque Industrial N° 1, de los periodos 4 a 6 de 2022.

Que según lo informado por el Director de Ingresos Públicos de la AGIM con la documentación presentada se han cumplido con los requisitos exigidos para que se proceda a la exención, y en consecuencia corresponde otorgar los beneficios solicitados.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Exímase del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en un 90% al contribuyente Cagnoli S.A. con CUIT 30-50431221-2, respecto a los N° de cuentas 1122/000 y 25379/000, relativas a los establecimientos sitios en Dr. Juan Pujol N° 2047 y Parque Industrial N° 1, desde el periodo 4 a 6 de 2022, con tipo de exención "Fomento Industrial". Dicho beneficio se encuentra sujeto a que el contribuyente presente en la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales entre el 31 de junio y el 30 de julio del 2022, copia de la declaración jurada de la nómina de personal (Formulario AFIP F.931) correspondiente al trimestre de abril a junio de 2022, de donde se pueda verificar que la cantidad de empleados promedio no sea inferior a la de diciembre de 2021.

Artículo 2°: La exención tendrá vigencia por el periodo fiscal indicado, mientras no se modifiquen las condiciones en que son acordadas. En caso de comprobarse falsedad en los datos y elementos aportados, se procederá a revocar y retrotraer el beneficio que se reconoce por el presente.

Artículo 3°: Sin perjuicio de las exenciones dispuestas en el artículo 1°, los contribuyentes deberán presentar la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos N° 420/2008 y N° 1421/2008.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Agencia de Ingresos Municipales; Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Económico Local, y oportunamente pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 1617/2022

Visto

Lo establecido en el Artículo 8 de la Ordenanza Municipal 8612 y sus modificatorias,

Considerando

Que se ha dado cumplimiento al Decreto Reglamentario N° 3638, y el informe de Control Urbano Vehicular que antecede;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de alta la licencia N° 022 y asígnese como parada de cumplimiento obligatorio la N° 13, ubicada en Av. Colon (V.P.) 1150, con horario de 14:00 a 22:00 horas.

Artículo 2º: Incorpórese el vehículo marca Volkswagen, modelo Suran 1.6 5D 060, Año 2019, dominio AD 349 KD, motor N° CFZT83824, chasis N° 8AWPB45Z7KA505353, propiedad de el Sr. Villafañe, Pablo Martin, DNI 24.733.605, como Taxi – Lic. N° 022, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.

Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 1618/2022

Tandil, 16/05/2022

Visto

Que por el presente se tramita el Concurso de Precios N° 51-03-2022 "Adquisición de formularios pre impresos para la Dirección de Rentas y Finanzas".

Considerando

Que se ha invitado a once (11) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar N° 1671.

Que el 07 de abril de 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado dos (2) de las empresas invitadas.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 51-03-2022 "Adquisición de formularios pre impresos para la Dirección de Rentas y Finanzas", al proveedor VALENDAM S.A. en la suma de Pesos dos millones trescientos treinta

y cinco mil (\$ 2.335.000,00).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración .

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 1619/2022

Tandil, 16/05/2022

Visto

Que por Expediente SADOM N° 1661/42/2018 en fs. 7 la Dirección de Desarrollo Urbano informa que se actualizó, a partir del 1º de abril 2022, los valores referenciales mínimos de "días de gabinete" atribuibles como compensación funcional a los representantes de los Colegios de Profesionales por su participación en la Comisión Municipal de Gestión Territorial, y;

Considerando

Que es necesario actualizar los valores a abonar a los integrantes de los Colegios Profesionales.

Que se han expedido al respecto Dirección de Presupuesto y Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébase con retroactividad al 1º de abril de 2022 a favor de los Colegios de Profesionales que se detallan a continuación, las sumas que para cada caso se indica, con el objeto de realizar las liquidaciones correspondientes a los integrantes de la Comisión Municipal de Gestión Territorial, a saber:

Entidad	Importe
- Colegio de Arquitectos de la Pcia. de Bs.As. – Distrito VII – Delegación Tandil	\$ 5.800,00
- Colegio de Técnicos de la Pcia. de Bs.As. – Distrito V	\$ 5.800,00
- Colegio de Ingenieros de la Pcia. de Bs.As. – Distrito III	\$ 5.800,00
- Centro de Agrimensores de la Pcia. de Bs.As. – Distrito II	\$ 5.800,00

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida informada por la Dirección de Presupuesto a fs.10, del expediente SADOM N° 1661/42/2018.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, tomen conocimiento, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Visto

El Convenio Específico suscripto entre el Centro de Investigaciones Geográficas de la Facultad de Ciencias Humanas de la UNICEN y el Municipio; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**D E C R E T A**

Artículo 1º: Abónese a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – C.U.I.T. 30-58676141-9, la suma de UN MILLON DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 1.209.600,00), de conformidad con el convenio específico suscripto, el cual tiene como objeto la prestación de asesoramiento especializado en el actual proceso de implementación de una Infraestructura de Datos Espaciales en la Municipalidad de Tandil, sentando las bases para la generación de un Área de Sistemas de Información Geográfica que permita consolidar los recursos para dicha implementación y correcto funcionamiento. El mencionado importe tendrá como destino el pago de la remuneración mensual de los siguientes profesionales pertenecientes a la Facultad de Ciencias Humanas de la UNICEN, quienes estarán desarrollando las tareas inherentes al convenio suscripto, a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

CABALLERO GRACIELA	DNI 95.170.148	\$ 33.600,00
FERNÁNDEZ FAUSTO	DNI 40.769.372	\$ 33.600,00
RAMIREZ LUIS	DNI 22.671.523	\$ 33.600,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Visto

Que por el presente se tramita una Asistencia Social para la agente municipal Sra. Adriana Elisa Borda - Legajo 5437.

Considerando

Los informes producidos por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la agente municipal Sra. Adriana Elisa Borda - Legajo 5437, por la suma de Pesos cincuenta y cinco mil (\$ 55.000,00), en concepto de Asistencia Social al Personal.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 1622/2022

Tandil, 17/05/2022

Visto

La solicitud de designación de Catalina Guiroy Chidichimo -DNI 44.416.877 -, en el ejercicio de veinticinco (25) horas cátedras provisionales, efectuada por el Director de Deportes.

Considerando

La renuncia de Romina Lorena Cufre- legajo 12395, a partir del 1º de mayo de 2022.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Designase a **Catalina Guiroy Chidichimo -DNI 44.416.877**, en el ejercicio de veinticinco (25) horas cátedras provisionales, para desempeñarse en la Dirección de Deportes como profesora de Patín en Gardey, con retroactividad al 11 de mayo de 2022, y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 16 -Desarrollo Deportivo-, Actividad 01 - Actividades Deportivas y Recreativas-, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Deportes, Secretaría de Gobierno, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1623/2022

Visto

La solicitud de incremento en el ejercicio de una hora cátedra provisional a Ivana Giselle Hidalgo –legajo 12466-, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

Considerando

La baja de horas cátedra provisionales de Carolina De Marco – legajo 9530, a partir del 14 de marzo de 2022.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incrementase a ***Ivana Giselle Hidalgo –legajo 12466-***, en el ejercicio de una (01) hora cátedra provisional, para dictar clases de estímulo de música en el Jardín Maternal Municipal Teresa Diaz, con retroactividad al 01º de Abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación-, Actividad 01 –Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1624/2022

Tandil, 17/05/2022

Visto

La solicitud de incremento en el ejercicio de horas cátedra provisionales a Leandro Andrés Correa-, Leg. 12594-, efectuada por el Subsecretario de Cultura y Educación.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incrementase a ***Leandro Andrés Correa –Dni 36.773.194, leg. 12594*** en el ejercicio de siete (07) horas cátedras provisionales, para desempeñar tareas de dictado de clases y articulación con la coordinación general del proyecto y planificación en la Banda Juvenil Municipal según Núcleo Movidiza, con retroactividad al 18 de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútese a las partidas 1.2.1.4 "Horas Cátedra" y demás específicas del Inciso 1 – Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno-, Programa 35 –Educación-, Actividad 01 –Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa-, del Presupuesto de Gastos vigente (**Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro Afectación: 17.5.01.53**).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Cultura –Subsecretaria de Cultura y Educación-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1625/2022

Tandil, 17/05/2022

Visto

La renuncia al ejercicio de horas cátedra presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, Adriana Leguizamón –legajo 12773-.

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, *Adriana Leguizamón –legajo 12773-* en el ejercicio de trece (13) horas cátedras provisionales, como profesora de instrumento de piano en la Escuela de Música Popular, a partir del 09 de Mayo 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1626/2022

Tandil, 17/05/2022

Visto

La renuncia al ejercicio de horas cátedra presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, Romina Terminiello –legajo 12238-.

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, *Romina Terminiello –legajo 12238-* en el ejercicio de cuatro (04) horas cátedras provisionales, correspondientes a la asignatura Teens 2 en la Escuela Municipal de Idiomas, a partir del 18 de Mayo 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1627/2022

Tandil, 17/05/2022

Visto

Que el art. 35 inc. g) del CCT 9/19 estableció un premio al personal que cumpla 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior.

Considerando

Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, la trabajadora de Contaduría General-Secretaría de Economía y Administración, Ana Mercedes Soria – legajo 7757, cumple el 1º de Mayo de 2022, 25 años de servicios efectivos en el Municipio.

Que al respecto han informado la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase a **Ana Mercedes Soria- legajo 7757**, de Contaduría General-Secretaría de Economía y Administración, , una retribución especial por única vez por la suma de ciento cincuenta y ocho mil once con ochenta y nueve centavos (\$ 158.011,89), en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna.

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1, Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Programa 17 – Hacienda, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Economía y Administración, tomen conocimiento la Dirección de Presupuestos, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 1628/2022

Tandil, 17/05/2022

Visto

La designación en un cargo de mayor jerarquía de la trabajadora Marcela Alejandra Vairo –legajo 8602-

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Concédase a la trabajadora **Marcela Alejandra Vairo -legajo 8602**, licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a partir del 01 de Abril de 2022, y mientras perdure su función de Sindica ante la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M., con expresa reserva de su cargo en la Dirección de Relaciones con la Comunidad –Secretaría Legal y Técnica-, Categoría 11, agrupamiento profesional, régimen de 40 hs semanales.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría Legal y Técnica, tomen conocimiento la Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1629/2022

Tandil, 17/05/2022

Visto

Que el día 28 de Mayo se conmemora el Día Nacional de los Jardines de Infantes, en homenaje a Rosario Vera Peñaloza y a destacados educadores del Nivel Inicial; y

Considerando

Que en el marco de dicha conmemoración, del 28 de Mayo al 7 de Junio del corriente año se realizarán una serie de actividades recreativas, intercambios, muestras y experiencias en instituciones educativas de nuestra ciudad, con la participación de toda la comunidad.

El informe efectuado por la Subsecretaría de Cultura y Educación.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Decláranse de INTERÉS MUNICIPAL las actividades artísticas y culturales a realizarse del 28 de Mayo al 7 de Junio del corriente año en nuestra ciudad, con motivo de conmemorarse el **Día de los Jardines de Infantes**.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Tomen conocimiento Subsecretaria de Cultura y Educacion, Dirección de Educación y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1630/2022

Tandil, 17/05/2022

Visto

La situación planteada en el expediente de referencia

Considerando

Que atento la prestación solicitada encuadra en el Programa Municipal de Asistencia Económica para Víctimas, instituido por Ordenanza N° 15.620, en su art.4 inc b.

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Juan Ignacio Puggioni, D.N.I N° 38.129.650 dentro del Programa Asis.TAN, por la suma de pesos once mil doscientos noventa (\$ 11.290), a fin de que el beneficiario puede reparar el daño ocasionado.

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida 5.1.4.0 " Ayuda Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1- Sector Público Municipal no Financiero, 1.1.-Administración Municipal, 1.1.1.- Administración Central, 1.1.1.01.-Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12.-Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 36- Asistencia a la Víctima, Actividad 01- Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de Financiamiento 131- Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.28.01)**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 1631/2022

Tandil, 17/05/2022

Visto

La solicitud presentada por LISSARRAGUE YANINA ANDREA – D.N.I. 29.375.341

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.000,00:

- a ARELLANO JULIO CÉSAR – C.U.I.T. 23-13824176-9, en la suma de \$50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. LISSARRAGUE YANINA ANDREA – D.N.I. 29.375.341 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 1632/2022

Tandil, 17/05/2022

Visto

El informe efectuado por la Dirección de Rentas y Finanzas en relación con los pagos en demasía verificados entre el 1 de enero y 28 de febrero 2022, correspondientes a la Tasa Retributiva de Servicios Públicos y sus asociadas: Tasa por Servicios Sanitarios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial , Fondo Especial de Obras Sanitarias y Complementaria de Protección Ciudadana, entre el 1 de noviembre 2021 y el 28 de febrero de 2022 para la tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal y sus tasas asociadas: Para la Salud, Protección Ciudadana y Entoscado de Caminos Viales y entre el 1 de septiembre 2021 y el 28 de febrero de 2022 para las Patentes de Automotores Municipalizados;

Considerando

Que el artículo 54° de la Ordenanza Fiscal vigente faculta al Departamento Ejecutivo a proceder de oficio en los casos que se puedan detectar automáticamente.

Que el artículo 59° inciso c) de la Ordenanza Fiscal vigente faculta al Departamento Ejecutivo para proceder a imputar automáticamente lo pagado, sin la aplicación de los recargos establecidos por la Ordenanza Fiscal vigente.

Que el Decreto N° 1765/2010 establece el procedimiento automatizado para determinar los créditos a favor de contribuyentes, generados como consecuencia de pagos en demasía.

Que al respecto se ha expedido el Director de Rentas y Finanzas, en el marco del Decreto 1765/2010, reglamentario del Artículo 54° de la Ordenanza Fiscal vigente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Acredítense los saldos por pagos en demasía verificados entre el 1 de enero y el 28 de febrero de 2022, determinados en el Anexo I del presente, a partir de la quinta cuota del ejercicio 2022 y siguientes hasta agotar la totalidad de los mismos, a las respectivas cuentas de los contribuyentes detallados de la Tasa Retributiva de Servicios y sus contribuciones asociadas, por la suma total de pesos novecientos setenta y siete mil ochocientos sesenta y seis con treinta y dos centavos (\$ 977.866,32), de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto N° 1765/2010.

Artículo 2°: Acredítense los saldos por pagos en demasía verificados entre el 1 de enero y el 28 de febrero de 2022, determinados en el Anexo II del presente, a partir de la quinta cuota del ejercicio 2022 y siguientes hasta agotar la totalidad de los mismos, a las respectivas cuentas de los contribuyentes detallados de la Tasa por Servicios Sanitarios y sus contribuciones asociadas, por la suma total de pesos cuatrocientos veintiséis mil quinientos veintidós con tres centavos (\$ 426.522,03), de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto N° 1765/2010.

Artículo 3°: Acredítense los saldos por pagos en demasía verificados entre el 1 de noviembre de 2021 y el 28 de febrero de 2022, determinados en el Anexo III del presente, a partir de la quinta cuota del ejercicio 2022 y siguientes hasta agotar la totalidad de los mismos, a las respectivas cuentas de los contribuyentes detallados de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal y sus contribuciones asociadas, por la suma total de pesos doscientos setenta y tres mil cuatrocientos treinta y siete (\$ 273.437), de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto N° 1765/2010.

Artículo 4°: Acredítense los saldos por pagos en demasía verificados entre el 1 de septiembre 2021 y el 28 de febrero de 2022, determinados en el Anexo IV del presente, a partir de la primera cuota del ejercicio 2022 y siguientes hasta agotar la totalidad de los mismos, a las respectivas cuentas de los contribuyentes detallados de las Patentes de Automotores municipalizados, por la suma total de pesos seiscientos dos mil ciento cincuenta y uno con sesenta centavos (\$ 602.151,60), de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto N° 1765/2010.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Agencia de Ingresos Municipales: Dirección de Rentas y Finanzas y Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Tesorería Municipal, Delegaciones Municipales de María Ignacia - Vela y Gardey y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 1633/2022

Tandil, 17/05/2022

Visto

Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente, y los artículos 12°, 13° y 14° de la Ordenanza Impositiva vigente.

Considerando

Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente, según lo informado en la solicitud 23985 y ratificado por acta 47514 de la fecha 21/03/2022 de la Dirección de Inspección General donde ratifica que el Sr. COMPAÑÍA MULTIMODAL LOGISTICA S.A. con CUIT 30717024393, cuyo local está ubicado en GRAL RODRIGUEZ N° 1025 de la ciudad de Tandil, debe poseer habilitación municipal.

Que esta Agencia de Ingresos Municipales considera que dada la naturaleza de la actividad desarrollada, "Servicio de gestión y logística para el transporte de mercadería", ella implica la existencia de una actividad alcanzada por la obligación de habilitar según los alcances de la Ordenanza 15810 y por tanto se produce el hecho imponible de la

Tasa Unificada de Actividades Económicas según lo normado en la Ordenanza Fiscal vigente.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad bajo el código de rubro 635000 "Servicio de gestión y logística para el transporte de mercadería" y 641001 "Servicio de correo postal, con mensajería y paquetería de mayor a 25 kg y 250 cm – sumatoria de lados de su volumen", con fecha de inicio de actividades 01/11/2021

Que al respecto se ha expedido el Director de Ingresos Públicos solicitando el Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, al titular del establecimiento sito en GRAL RODRIGUEZ N° 1025, COMPAÑÍA MULTIMODAL LOGISTICA S.A., con CUIT 30717024393, con rubro 635000 "Servicio de gestión y logística para el transporte de mercadería", y 641001 "Servicio de correo postal, con mensajería y paquetería de mayor a 25 kg y 250 cm – sumatoria de lados de su volumen", con fecha de inicio 01/11/2021.

Artículo 2º: Categorícese al contribuyente en el Régimen General, en el/los código/s de actividad mencionado/s en el artículo 1º, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir del alta de oficio y hasta el ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde la fecha de inicio de actividades. Ante la omisión de informar el Departamento Ejecutivo está facultado para determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio de actividades.

Artículo 3º: Notifíquese al contribuyente que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgarán derechos mientras no obtengan la habilitación municipal definitiva.

Artículo 4º: Intímase al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas independientes, según surge del Título V de la Ordenanza Fiscal vigente y el Capítulo XI de la Ordenanza Impositiva vigente, sin perjuicio de poder realizar la clausura de los establecimientos, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 6º: Notifíquese del presente al contribuyente en los domicilios comercial o fiscal a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del mismo.

Artículo 7º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración. Artículo 8º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Rentas y Finanzas Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que dará "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 1634/2022

Visto

Que el Sr. Araujo Amilcar Benjamin- D.N.I. 4.922.486, en su carácter de titular del automotor Dominio JFP014, con domicilio en calle Serrano N°1630 en la localidad de Tandil, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal.

Considerando

Que el artículo 243° inciso f) del Código Fiscal - Ley N° 10397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias, contempla el beneficio de exención a *“Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciendo severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero.”*

Que el artículo 55° de la Ley N° 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley N° 13010.

Que según lo informado por el Director de Rentas y Finanzas de la AGIM con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención, y en consecuencia corresponde otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al Dominio JFP014 propiedad del Sr. Araujo Amilcar Benjamin- D.N.I. 4.922.486, a partir del 19/04/2022 y hasta el 18/04/2032, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243° inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2°: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110° del Código Fiscal vigente.

Artículo 3°: El titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imposables o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34° inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente pase a “Guarda Temporal”.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 1635/2022

Tandil, 17/05/2022

Visto

Que la Sra. Lopez Maria Cristina - D.N.I. 20.064.250, en su carácter de titular del automotor Dominio FCU302, con domicilio en calle 14 de Julio N°1554 en la localidad de Tandil, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal, para trasladar a su hija con discapacidad.

Considerando

Que el artículo 243° inciso f) del Código Fiscal - Ley N° 10397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias, contempla el beneficio de exención a *“Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciendo severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero.”*

Que el artículo 55° de la Ley N° 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley N° 13010.

Que según lo informado por el Director de Rentas y Finanzas de la AGIM con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención, y en consecuencia corresponde otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al Dominio FCU302 propiedad de la Sra. Lopez Maria Cristina – D.N.I. 20.064.250, a partir del 01/01/2022 y hasta el 09/10/2022, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243° inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2°: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110° del Código Fiscal vigente.

Artículo 3°: El titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imponibles o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34° inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente pase a “Guarda Temporal”.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 1636/2022

Tandil, 17/05/2022

Visto

Que la Sra. Castaño Sabrina Fanny- D.N.I. 29.703.578, en su carácter de titular del automotor Dominio KKG917, con domicilio en calle Sarmiento N°1097 en la localidad de Tandil, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal, para trasladar a su hermana con discapacidad.

Considerando

Que el artículo 243° inciso f) del Código Fiscal - Ley N° 10397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias, contempla el beneficio de exención a *“Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciendo severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la*

utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero.”

Que el artículo 55° de la Ley N° 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley N° 13010.

Que según lo informado por el Director de Rentas y Finanzas de la AGIM con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención, y en consecuencia corresponde otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al Dominio KKG917 propiedad de la Sra. Castaño Sabrina Fanny- D.N.I. 29.703.578, a partir del 01/01/2022 y hasta el 05/08/2023, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243° inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2°: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110° del Código Fiscal vigente.

Artículo 3°: El titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imponibles o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34° inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente pase a “Guarda Temporal”.

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 1637/2022

Tandil, 17/05/2022

Visto

La solicitud presentada por el Sr. Arce, José Gustavo - DNI 14.913.131, en relación con la baja de un vehículo para la prestación del servicio intercomunal de transporte de menos de seis plazas (S.I.T.), regido por la Ordenanza N° 12748.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese la Baja del vehículo marca Renault, Modelo Nuevo Logan Authentique Plus, año 2017, dominio AC 070 SB, motor N° K7MA812UD85512, chasis N° 8A14SRBE4JL134129, propiedad del Sr. Arce, José Gustavo - DNI 14.913.131, como servicio intercomunal de transporte de menos de seis plazas.

Artículo 2°: El vehículo dejara de prestar servicio para la Agencia Habilitada como Servicio de Transporte Interurbano

de Pasajeros, Certificado de Habilitación N° 13404, cuyo nombre de fantasia es "Remis Tandil", cuyo titular es la Sociedad de Hecho Ley 19.550 "Sr. Emiliozzi Daniel y Emiliozzi Marcos", con domicilio en calle 9 de Julio 393 de la ciudad de Tandil, cuyo responsable en carácter de administrador es el Sr. Emiliozzi, Daniel Marcos, DNI 14.824.696, con domicilio en Maese N°2840 de la ciudad de Tandil.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, remítase copia a la Agencia Provincial del Transporte y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 1638/2022

Tandil, 17/05/2022

Visto

La solicitud presentada por la Sociedad de la Sección IV Fernández Ezequiel – Fernández David, CUIT 30- 71747516-6, en relación con el alta de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Escolar en el Partido de Tandil.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de alta el vehículo Mercedes Benz, modelo OF 1417, año 2004, dominio EJJ 670, motor N° 904920579730, chasis N° 9BM3840674B358754, propiedad de la Sociedad de la Sección IV Fernández Ezequiel – Fernández David, CUIT 30-71747516-6, como servicio de Transporte Escolar dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 1639/2022

Tandil, 17/05/2022

Visto

La solicitud presentada por la Sociedad de la Sección IV Fernández Ezequiel – Fernández David, CUIT 30- 71747516-6, en relación con el alta de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Privado de Personas en el Partido de Tandil.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de alta el vehículo Mercedes Benz, modelo OF 1417, año 2004, dominio EJJ 670, motor N° 904920579730, chasis N° 9BM3840674B358754, propiedad de la Sociedad de la Sección IV Fernández Ezequiel – Fernández David, CUIT 30-71747516-6, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 1640/2022

Tandil, 17/05/2022

Visto

Lo establecido en el Artículo 8 de la Ordenanza Municipal 8612 y sus modificatorias,

Considerando

Que se ha dado cumplimiento al Decreto Reglamentario N° 3638, y el informe de Control Urbano Vehicular que antecede;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de alta la licencia N° 002 y asígnese como parada de cumplimiento obligatorio la N° 34, ubicada en Av. Buzón e/ Falucho y Rosalía de Castro (Texto Ord. 8949/03), con horario de 14:00 a 22:00 horas.

Artículo 2º: Incorpórese el vehículo marca Volkswagen, modelo Suran 1.6L 5D 717, Año 2015, dominio OPM 869, motor N° CFZ335083, chasis N° 8AWPB45Z7EA539569, propiedad de el Sr. Marcelo Nicolás Goñi, DNI 17.221.042, como Taxi – Lic. N° 002, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.

Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 1641/2022

Tandil, 17/05/2022

Visto

Lo establecido en el Artículo 8 de la Ordenanza Municipal 8612 y sus modificatorias,

Considerando

Que se ha dado cumplimiento al Decreto Reglamentario N° 3638, y el informe de Control Urbano Vehicular que antecede;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de alta la licencia N° 010 y asígnese como parada de cumplimiento obligatorio la N° 11, ubicada en Estación Terminal de Ómnibus, con horario de 06:00 a 14:00 horas.

Artículo 2º: Incorpórese el vehículo marca Fiat, modelo Siena 1.6 EL, Año 2015, dominio PAH 851, motor N° 178F40552764192, chasis N° 8AP372376F6119926, propiedad de el Sr. Rossi, Néstor José Marcelino, DNI 16.713.364, como Taxi – Lic. N° 010, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.

Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 1642/2022

Tandil, 17/05/2022

Visto

La renuncia presentada por la Dra. Carolina Tassier – Legajo 10.767, como médica dermatóloga del Hospital “Ramón Santamarina”

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Carolina Tassier – Legajo 10.767, como médica dermatóloga del Hospital “Ramón Santamarina”, categoría 13 – 18 horas semanales, a partir del 26 de abril de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Departamento de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente)

- **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 1643/2022

Tandil, 17/05/2022

Visto

La solicitud de designación de la Srta. Daniela Denise Cocca – DNI 36.922.869 como personal administrativo de la UMAAD del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, efectuada por su Jefa en razón del informe realizado y la vacante generada por la renuncia del agente Noel Acuña, Legajo 11.022.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnese a la Srta. Daniela Denise Cocca – DNI 36.922.869, como personal administrativa, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizado, categoría 4 – 48 horas semanales, cumpliendo tareas en la UMAAD, a partir del 23 de mayo de 2022, por el término de 6 meses y ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2°: Las erogaciones resultantes impútnense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 16.00.00 – Presidencia del SISP, 16.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia del SISP Ente Descentralizado, Jefatura de la UMAAD, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

-

Intendencia

Decreto N° 1644/2022

Tandil, 17/05/2022

Visto

La solicitud de ampliación de designación de la Doctora Rocío Cecilia Rodríguez Orsero – Legajo 11.117, como Médica de Guardia en el Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, efectuada por su Director, en virtud de su buen desempeño.

Considerando

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Que la Doctora fue designada por el Decreto Nro. 2029/21 a partir del 1° de julio del 2021 por el término de 6 meses.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Amplíese la designación de la Doctora Rocío Cecilia Rodríguez Orsero – Legajo 11.117, como Médica Reemplazante de Guardia en el Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas” del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, según Carrera Profesional, a partir del 1° de enero de 2022.

Artículo 2°: Las erogaciones resultantes impútense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 18.00.00 – Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.3 – Personal Provisional, 1.2.2.0. - Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 – Honorarios Profesionales, 1.2.4.0 – Otros Gastos en personal, 1.2.4.3. – Bonificación Guardias Médicas, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección del Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

-

Intendencia

Decreto N° 1645/2022

Tandil, 17/05/2022

Visto

La designación de la agente María Florencia Alsina – Legajo 11.466, como personal de Servicio en la cocina del Hospital “Ramón Santamarina”, efectuada por su Jefa, en virtud de la vacante generada por la no ampliación de designación del agente Julián Falabella, Legajo 11.345.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a la agente María Florencia Alsina – Legajo 11.466, como personal de Servicio, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 1 – 48 horas semanales, a partir del 1° de mayo de 2022 y por el término de seis meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2°: Se deja establecido que la agente María Florencia Alsina – Legajo 11.466 se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefa Interina de la Cocina.

Artículo 3º: Los egresos respectivos impútese a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, 1.2.4.0 – Otros Gastos en Personal, 1.2.4.5 – Adicional Tareas Críticas, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Servicios Generales y Contaduría del Ente, Dirección del Hospital “Ramón Santamarina”, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1646/2022

Tandil, 17/05/2022

Visto

La resolución RESOL-2022-283-APN-MTR del Ministerio de Transporte de la Nación y la resolución RESO-2022- 72-GDEBA-MTRAGP del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires; y

Considerando

Que mediante Decreto Nacional N° 726/20, se dispuso la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas RONDA 2020 en todo el territorio argentino, el que se declaró de interés nacional, y asimismo estableció que el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) tendrá a su cargo la coordinación programática y ejecutiva de los organismos nacionales y provinciales con el fin de asegurar su eficiente colaboración y articulación en la movilización del conjunto de recursos humanos y materiales destinados a la realización del operativo en sus distintas fases.

Que a través del Decreto Nacional N° 42/22, se dispuso el día 18 de mayo de 2022 para la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas RONDA 2020, el que será feriado en todo el ámbito del territorio nacional.

Que el censo reviste máxima importancia para el desarrollo de planes de gobierno y políticas de Estado, generando un conocimiento preciso de la población, hogares y viviendas en términos de cantidad y distribución territorial, sus características demográficas, educacionales y habitacionales, entre otras.

Que la resolución RESOL-2022-283-APN-MTR del Ministerio de Transporte de la Nación establece la gratuidad del transporte público de pasajeros para las personas debidamente identificadas como Censistas a partir de las 00.00 horas y hasta las 23.59 horas del día 18 de mayo de 2022, con motivo del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas RONDA 2020.

Que en dicho acto administrativo se invita a las provincias y municipios a adherir a lo resuelto.

Que a través de la resolución RESO-2022-72-GDEBA-MTRAGP del Ministerio de Transporte, la Provincia de Buenos Aires adhirió a los términos de la resolución nacional.

Que los censistas que visitarán los domicilios el día 18 de mayo del corriente año, portarán una identificación oficial provista por el Instituto Nacional De Estadística y Censos (INDEC) a tales efectos.

Que las medidas adoptadas no implican erogación presupuestaria alguna para los Estados Nacional y Provincial.

Que en virtud de lo expuesto y en atención a la necesidad de colaborar con el Estado Nacional en la realización de los relevamientos censales en torno al Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas RONDA 2020, resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adherir a los términos de la resolución RESOL-2022-283-APN-MTR del Ministerio de Transporte de la Nación y de la resolución RESO-2022-72-GDEBA-MTRAGP del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo el carácter gratuito en la prestación de los servicios de transporte público de pasajeros para las personas debidamente identificadas como Censistas durante el día 18 de mayo de 2022, con motivo de realizarse el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas RONDA 2020.

Artículo 2º: A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente, el personal censista deberá exhibir la credencial oficial provista por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Artículo 3º: El presente acto administrativo no implica erogación presupuestaria alguna para el Municipio de Tandil.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal". Tomen conocimiento Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Sistema Único de Movilidad Ordenada (S.U.M.O.), Dirección de Estadística Local y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1647/2022

Tandil, 17/05/2022

Visto

La licencia anual ordinaria solicitada por el Sr. Tesorero Municipal –Secretaría de Economía y Administración-, Jesús Martín Echeverría –legajo 8300-.

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Concédase al Sr. Tesorero Municipal, **Jesús Martín Echeverría -legajo 8300-**, veintiún (21) días de su licencia anual ordinaria a partir del 23 de Mayo de 2022 y hasta el día 12 de Junio del corriente año, ambas fechas inclusive, debiendo reintegrarse a sus funciones el 13 de Junio de 2022 o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: Durante su ausencia, la dependencia quedará a cargo de la agente Graciela María Aguiñaga -legajo 5316-.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Economía y Administración, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Decreto N° 1648/2022

Tandil, 17/05/2022

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por Manuela Zubeldía -legajo 12518-, de la Dirección de Recursos Humanos, y;

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase a **Manuela Zubeldía -legajo 12518-**, de la Dirección de Recursos Humanos, licencia especial sin goce de haberes a partir del 1º de Junio de 2022, por el término de un (1) año, debiendo retomar sus tareas el 1º de Junio de 2023 o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Recursos Humanos, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

RESOLUCIONES HCD

Resolución N° 3838/2022

Tandil, 12/05/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Social y Cultural la realización de las XIII Jornadas Provinciales de Trabajo Social, VI Foro de Discusión sobre las condiciones laborales de los Trabajadores Sociales y III Foro de Debate sobre ética en los procesos de intervención profesional del Trabajo Social, a realizarse en ciudad de La Plata, los días 5,6 y 7 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 3838

REF: Asunto N° 193/2022 Expte. N° 2022/03348/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 3839/2022

Tandil, 12/05/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Distíngase como personalidad destacada del Deporte del Partido de Tandil al señor **Mariano Nicolás González**, por su amplia trayectoria como jugador profesional de fútbol en nuestro país y en el Mundo.

ARTÍCULO 2º: La distinción se otorga conforme lo establecido en el artículo 7 de la ordenanza N° 17.016.

ARTÍCULO 3º: Otorgar el presente de estilo afectándose las partidas correspondientes al presupuesto de gastos en vigencia del H.C.D.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 3839

REF: Asunto N° 206/2022 Expte. N° 2022/03347/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 3840/2022

Tandil, 12/05/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Cultural el Encuentro en Concierto de Tango de los Grupos Musicales "El Pifie" y "La Modesta Orquesta Típica", a llevarse a cabo el 11 de Junio del 2022 en el Teatro de la Confraternidad.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 3840

REF: Asunto N° 229/2022 Expte. N° 2022/03346/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)